

AUTOBUSOS DE LLEIDA, S. A.*Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Autobusos de Lleida, Sociedad Anónima», se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, que se celebrará en primera convocatoria el día 28 de agosto de 2008, a las diez horas, en el domicilio social, sito en Lleida, avenida Blondel, número 96, o el día 29 de agosto de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, en el supuesto de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de la válida constitución y celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas, previamente convocada del orden del día, así como de los cargos de Presidente y Secretario de la misma.

Segundo.—Aplicación del régimen de consolidación fiscal.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Lleida, 10 de julio de 2008.—Miquel Martí Escursell, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.—45.432.

**BARCEL EURO INVERSIONES, S. L.
(Sociedad absorbente)****INSPECCIÓN TÉCNICA
DE VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD
DE MADRID, S. A. U.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de acuerdo de fusión por absorción simplificada*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta General de Socios de la Compañía «Barcel Euro Inversiones, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) celebrada en fecha 18 de junio de 2008, y el accionista único de «Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad absorbida), ejerciendo las competencias propias de la Junta General de Accionistas, al amparo de lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, en decisión adoptada el 18 de junio de 2008, acordaron aprobar la fusión por absorción simplificada de la sociedad totalmente participada con disolución y extinción sin liquidación de la absorbida y con transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión elaborado por los Órganos de Administración de ambas compañías que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 26 de mayo de 2008, cuyos términos esenciales son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una absorción de una Sociedad íntegramente participada, no procediendo ampliar el capital social de la Sociedad absorbente, ni elaboración del informe de los Administradores sobre la fusión ni tampoco efectuar ningún canje, quedando las acciones de la compañía absorbida, con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de fusión, totalmente amortizadas. Se aprobaron los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2008. No se otorga ni en el seno de la sociedad absorbente ni en el de la sociedad absorbida, acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las acciones. Tampoco los miembros del Consejo de Administración de la sociedad absorbente ni los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad absorbida van a atribuirse ni reservarse ninguna clase de ventaja, derecho especial o retribución extraordinaria como consecuencia de la fusión.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de fechas 31 de diciembre de 2007, los cuales se encuentran a disposición de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión, en el domicilio social de ambas compañías. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión, de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2008.—El Secretario de «Barcel Euro Inversiones, Sociedad Limitada» e «Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima Unipersonal», «BCN Godia, Sociedad Limitada», Don Xavier Amat Badrinas.—45.718. 1.ª 21-7-2008

CADENA MAR, SOCIEDAD LIMITADA**(Sociedad absorbente)****APART ALCUDIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio del acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdo adoptado por las Juntas generales extraordinarias y universales de las dos sociedades celebradas en los respectivos domicilios sociales, el día 27 de junio de 2008, se ha aprobado la fusión, por absorción por parte de «Cadena Mar, Sociedad Limitada», de «Apart Alcudia, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca en fecha 26 de junio de 2008, con disolución, sin liquidación, de «Apart Alcudia, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y traspaso en bloque a «Cadena Mar, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fecha a partir de la cual, las operaciones de la entidad «Apart Alcudia, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) sociedad absorbida, se considerarán a efectos contables, por cuenta de la sociedad a la que traspasa su patrimonio, «Cadena Mar, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2008.

Igualmente, de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de todos los socios y acreedores, el derecho que les corresponde de examinar, en el domicilio social, la totalidad de los documentos, indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas (texto íntegro del acuerdo adoptado y balances de fusión, entre otros), así como de obtener la entrega o envío, completamente gratuito, del texto íntegro de los mismos. Se hace constar, asimismo, el derecho de oposición que les asiste, en los términos de la Ley, a los acreedores y, en su caso, a los obligacionistas, que deberá ser ejercitada en el plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio de acuerdo de fusión adoptado en las respectivas Juntas generales.

Asimismo se comunica a los representantes de los trabajadores de ambas sociedades, la puesta a su disposición, para su examen, en los respectivos domicilios sociales, de los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 10 de julio de 2008.—Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la entidad Cadena Mar, S.L. y de la entidad Apart Alcudia, S.A. (Sociedad Unipersonal).—Don Jaime Batle Manresa y Doña Rosa María Vidal Isern.—45.288. 1.ª 21-7-2008

CAMPILLO NEVADO, S. A.**(Sociedad escindida)****ANÁLISIS Y PROYECTOS
DE FUTURO, S. L.****(Sociedad beneficiaria)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Campillo Nevado, Sociedad Anónima», celebrada el día 18 de Junio de 2008, aprobó por unanimidad de los accionistas, la escisión parcial de la sociedad «Campillo Nevado, Sociedad Anónima», mediante segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Análisis y Proyectos de Futuro, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La escisión se ha acordado sobre la base del Proyecto de Escisión parcial formulado por el Administrador de la escindida parcialmente, de fecha 20 de Febrero de 2008, con aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de Diciembre de 2007. Dicho proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 25 de Febrero de 2008.

La escisión parcial de la escindida no dará lugar a la reducción del capital social de ésta, por ser el patrimonio restante superior al capital social de la misma. La fecha a partir de la cual las operaciones de la unidad económica de la sociedad escindida que se segrega habrán de considerarse realizadas a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión a la que se traspasa su patrimonio, será a partir del día siguiente a la fecha del proyecto de escisión fechado el 20 de Febrero de 2008.

No existen en la Sociedad titulares de acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones, no procede otorgar por este concepto en la nueva sociedad beneficiaria. Igualmente no se contemplan ventajas de ninguna índole.

El presente anuncio se publica a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas advirtiéndose expresamente que los socios y acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la escindida tendrán derecho a oponerse a dicha escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la escisión.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Administrador único, don Agustín Nevado Pareja.—45.430. 1.ª 21-7-2008

**CANAL MUNDO PRODUCCIONES
AUDIOVISUALES, S. A. U.****(Sociedad absorbente)****CANAL MUNDO FICCIÓN, S. L. U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 30 de junio de 2008, el accionista único de «Canal Mundo Producciones Audiovisuales, S.A.U.», y el socio único de «Canal Mundo Ficción, S.L.U.», acordó aprobar la fusión por absorción de esta última, con extinción sin liquidación de la misma, por Canal Mundo Producciones Audiovisuales, S.A.U., como sociedad absorbente, con traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, todo ello en base al proyecto de fusión, que igualmente ha sido aprobado, que fue elaborado y suscrito por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 30 de junio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales, y aprobar los balances de fusión de dichas sociedades cerrados, en ambos casos, a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar, a los efectos oportunos y de conformidad a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Igualmente se hace constar de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del mismo texto legal, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo que dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último de los anuncios del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 14 de julio de 2008.—D. Juan Velázquez Saiz, Secretario del Consejo de Administración de «Canal Mundo Producciones Audiovisuales, S.A.U.» y D. Antonio Fernández-Galiano Campos, Administrador Solidario de «Canal Mundo Ficción, S.L.U.».—45.737.

y 3.ª 21-7-2008

CATERPILLAR CDD, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

CATERPILLAR FORMACIÓN

TÉCNICA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

CATERPILLAR HOLDING SPAIN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónima, se hace público que los Socios Únicos de las Sociedades «Caterpillar CDD, Sociedad Limitada Unipersonal», «Caterpillar Formación Técnica, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Caterpillar Holding Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron el pasado día 27 de junio de 2008 aprobar la Fusión de dichas Sociedades, figurando «Caterpillar CDD, Sociedad Limitada Unipersonal» como Sociedad absorbente, y «Caterpillar Formación Técnica, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Caterpillar Holding Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», como Sociedades absorbidas. La fusión se realiza sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las tres sociedades intervinientes, que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónima, se hace constar que se ha entregado a los socios el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de dichos documentos, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la LSA durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, conforme establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónima.

Málaga, 14 de julio de 2008.—El Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de «Caterpillar CDD, S.L., Sociedad Unipersonal», «Caterpillar Formación Técnica, S.L., Sociedad Unipersonal» y «Caterpillar Holding Spain, S.L., Sociedad Unipersonal», Don Alejandro Beigveder Montero.—45.657. 1.ª 21-7-2008

CENTRO DE COMPRAS Y SERVICIOS EUROEME, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad cedente)

ORGANIZACIÓN MARTÍNEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad cesionaria)

Por acuerdo de la Junta General de la entidad «Centro de Compras y Servicios Euroeme, Sociedad Limitada», de 12 de mayo de 2008, se acordó la cesión global del activo y del pasivo al cesionario y socio único «Organización Martínez, Sociedad Anónima».

Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

La Laguna, 7 de julio de 2008.—El Liquidador y antiguo Administrador Único, Amid Achi Fadul.—44.935.

COMERCIAL DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

COMERCIAL DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

INMONIXA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Comercial de Válvulas y Accesorios, Sociedad Anónima, celebrada con carácter Universal en fecha 30 de junio de 2008, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de la mencionada sociedad, con la división de su patrimonio en dos partes, transmitiéndose en bloque dichas partes a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada de nueva creación que se denominarán Comercial de Válvulas y Accesorios, Sociedad Limitada, e Inmonixa, Sociedad Limitada.

Las participaciones sociales de cada una de las dos sociedades beneficiarias serán adjudicadas a cada uno de los accionistas de la sociedad escindida, Comercial de Válvulas y Accesorios, Sociedad Anónima, en proporción a su participación en el capital social de ésta.

Las dos sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, que se extinguirá como consecuencia de la escisión. Todo ello de conformidad con el Proyecto de escisión de fecha 6 de junio de 2008 y sobre la base del Balance de Escisión de Comercial de Válvulas y Accesorios, Sociedad Anónima, cerrado a 31 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254, 242 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de Comercial de Válvulas y Accesorios, Sociedad Anónima, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Cerdanyola del Vallés (Barcelona), 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Nicolás Querol.—45.673. 1.ª 21-7-2008

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS INTEGRALES TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 65/08, de este Juzgado, seguido a instancias de José Carlos Roldán Cantero contra Comercializadora de Servicios Integrales Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 8 de Julio de 2008, por el que se declara a Comercializadora de Servicios Integrales Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 1.380,64 euros de principal, más 276,13 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de junio de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, n.º 4.—45.066.

COMERCIO Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

FLOMAR 2000, S. L.

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución con cesión global del Activo y Pasivo

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de socios de «Comercio y Construcciones, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, con CIF A28032662, celebrada con fecha 22 de mayo de 2008, acordó la disolución de la Sociedad sin liquidación, mediante la cesión global de la totalidad de su activo y pasivo a favor de su socio único «Flomar 2000, Sociedad Limitada», con CIF B28253508.

De conformidad con el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se informa a los acreedores de «Comercio y Construcciones, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal (Sociedad cedente) y de «Flomar 2000, Sociedad Limitada» (Sociedad cesionaria), de su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el domicilio social calle de Alfonso XII, 24, 4.º. Del mismo modo, se pone en conocimiento de los acreedores de dichas sociedades su derecho de oponerse a la operación de cesión global del activo y del pasivo en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión de sociedades en el plazo de un mes contado desde la última publicación de este anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de julio de 2008.—María Esperanza Martínez Ortega como Secretaria del Consejo de Administración de la Compañía Española de Urbanizaciones, Construcciones y Arrendamientos, S.L., Sociedad Unipersonal y Flomar 2000, S.L.—45.443. 1.ª 21-7-2008

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE URBANIZACIONES, CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

FLOMAR 2000, S.L.

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución con cesión global del Activo y Pasivo

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, en relación con el ar-